

Tel: 3030 3800 01 800 3000 343 Au. Alcalde # 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México

DJ-ADN-949/2020-2 San Sebastián del Oeste

Adendum al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-2064/18 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Sebastián del Oeste, representado por su Director/a General, el/la C. Oscar Rafael Cibrián Nava, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

- 1. Las partes manifiestan que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "Convenio de Coordinación", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF Municipal" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "DIF Jalisco", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
- 2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "DIF Municipal" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "Convenio de Coordinación" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
- 3. En la cláusula tercera del "Convenio de Coordinación", se estableció que el "DIF Jalisco", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en su cláusula segunda y, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará acorde con los programas institucionales básicos y subprogramas que ahí se señalan, entre los que se encuentra el denominado "Inclusión para el Bienestar de Grupos Vulnerables" bajo el programa público "Bienestar del Adulto Mayor" concerniente al Proyecto No. 117 "Equipamiento para la Apertura de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores para los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco", en delante identificado como "El Proyecto".
- **4.** Así mismo, en la cláusula cuarta del **"Convenio de Coordinación"**, el **"DIF Municipal"** manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el que nos ocupa en el presente.
 - Mientras que en la cláusula séptima del citado convenio, el "DIF Municipal" se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio.
- 5. Que en el segundo párrafo de la cláusula cuadragésima primera del convenio de referencia, "Las Partes" convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue "DIF Jalisco" en favor del "DIF Municipal" se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del "Convenio de Coordinación".
- 6. Mediante el Memorando No. DAPAM/271/2020 emitido por la Sra. María Asentión Álvarez Solís, Directora de Atención a las Personas Adultas Mayores del Organismo, y presentado ante la Dirección Jurídica con fecha 29 (veintinueve) de julio de 2020 (dos mil veinte), se encuentra solicitando la elaboración de la presente Adenda de Colaboración, e informa que en la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de "DIF Jalisco",

Jalisco

X

Página 1 de 5 Proyecto No. 117 "Equipamiento Centros de Día" Recurso 2020 R9 Carolden Me



Tel: 3030-3800 01-800-3000-343 Au: Alcalde # 1220; Colonia Miraflores, C.P. 44270; Guadalajara: Jalisco, México

DJ-ADN-949/2020-2 San Sebastián del Oeste

celebrada el 22 (veintidós) de junio de 2020 (dos mil veinte), se aprobó **"El Proyecto"**, y el recurso que se entrega es de **origen estatal**, *Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"*, y se cuenta con la solvencia necesaria conforme la cadena presupuestal: 2020.29.02.012.2.1.1.2.1.11.045.3048.2.6.8.2.4.E.358.358A3.4413.00.11.00605.1.20.150.117.

7. Las partes reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el "Convenio de Coordinación". Es su deseo formalizar el presente Adendum de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

Primera. Las Partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

Segunda. Objeto: El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales "DIF Municipal" adquirirá, en compra gubernamental, diversos bienes muebles para el equipamiento, desarrollo y ejecución de "El Proyecto" en el Municipio de San Sebastián del Oeste, para que atienda de manera oportuna y directa a los usuarios y familias que cubran el perfil sujeto de la asistencia social y de esta manera puedan acceder a los servicios y apoyos necesarios de acuerdo a la problemática que presenten conforme a "El Proyecto".

"El Proyecto" tiene por objetivo brindar apoyo directo a adultos mayores, con el fin de coadyuvar en su desarrollo integral e inclusión social, contando con instalaciones adecuadas a las circunstancias que presenta este sector de la población, así como con programas diseñados para cubrir sus necesidades básicas (salud, alimentación, recreación y socialización), además de contar con personal capacitado en la atención de esta población vulnerable.

ENTREGA DEL RECURSO FINANCIERO Y SU DEBIDO EJERCICIO

Tercera. "DIF Jalisco" entrega a "DIF Municipal" la cantidad de \$180900.00 (Ciento ochenta mil novecientos pesos 00/100 M.N), para el desarrollo de "El Proyecto".

Las transferencias del recurso financiero se realizarán conforme al flujo de efectivo que reciba "DIF Jalisco", para lo cual, previo a la transferencia electrónica que realizará "DIF Jalisco" en favor del "DIF Municipal", este último deberá emitir a nombre de "DIF Jalisco" un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) el cual deberá de cumplir con los requisitos aplicables en la materia. La transferencia electrónica se realizará en la cuenta bancaria que esté a nombre del "DIF Municipal" o en la que el organismo asistencial tenga a bien en indicar necesario para su operación.

Cuarta. "DIF Municipal" por su parte, se compromete a ejercer la cantidad antes señalada única y exclusivamente a la aplicación y desarrollo de "El Proyecto", que es la adquisición de bienes muebles para el equipamiento del Centro de Día de su Municipio, sin que pueda destinarse a fin distinto, conforme a los "Lineamientos para el Equipamiento para la Apertura de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores para los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco", que la Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores del "DIF Jalisco" tiene contemplados para normar la operación y ejecución de "El Proyecto" en el Municipio de San Sebastián del Oeste.

Jalisco

A

Página 2 de 5 Proyecto No. 117 "Equipamiento Centros de Día" Recurso 2020

R9

Carelle III



Tel: 3030 3800 01 800 3000 343 Av. Alcalde # 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México

DJ-ADN-949/2020-2 San Sebastián del Oeste

Los bienes muebles que el "DIF Municipal" deberá de adquirir son los que se describen y detallan en el Anexo No. 1 que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Existirá acompañamiento al gasto del recurso financiero otorgado, por parte de la Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores del "DIF Jalisco". En caso de situaciones especiales e interpretación del gasto de dicho recurso, deberá solicitarse de manera fundada y motivada a tal Dirección la autorización correspondiente, lo que deberá de contar con la aprobación de la Subdirección General Operativa.

COMPROBACIÓN DEL RECURSO FINANCIERO

Quinta. "DIF Municipal" deberá justificar, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción del recurso financiero a otorgarse, ante la Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores de "DIF Jalisco", la aplicación de dicho recurso, entregando copia de los comprobantes fiscales digitales por internet con los que se acredite la compra gubernamental que se realice al respecto del cumplir con "El Proyecto".

Sexta. En caso de que el "DIF Municipal" no hubiere ejercido en su totalidad, o bien no haya comprobado la totalidad del recurso financiero otorgado o, en su caso, tener un ahorro en la adquisición de los bienes muebles, deberá reintegrar al "DIF Jalisco" la cantidad restante, a más tardar al día 30 (treinta) de noviembre de 2020 (dos mil veinte).

En el supuesto de que sea necesario recurso adicional para la adquisición de los bienes muebles, será responsabilidad del "DIF Municipal" completar el recurso financiero faltante, sin que sea responsabilidad de "DIF Jalisco" proporcionar cantidad adicional a la aquí pactada.

Séptima. "DIF Municipal" deberá de incorporar en su patrimonio los bienes muebles que adquiera, sin que puedan ser destinados a fin distinto a "El Proyecto", sin la autorización por escrito que dé el "DIF Jalisco".

Octava. En el caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente, el "DIF Municipal" deberá de reintegrar a "DIF Jalisco" la cantidad de recurso financiero que le es entregada, con independencia de la compra de bienes que hubiere ya realizado o estén en proceso.

Novena. Para corroborar la aplicación del recurso y cumplimiento de **"El Proyecto"**, **"DIF Jalisco"** podrá solicitar al **"DIF Municipal"** la información y documentación que sea necesaria, así como realizar visitas de supervisión y acompañamiento, para lo cual se establecerán observaciones y se establecerá un término para su cumplimiento; debiendo todo lo anterior constar por escrito mediante actas circunstanciadas y oficios; lo anterior se realizará por conducto del personal adscrito a la Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores de **"DIF Jalisco"**. Por igual podrán realizar supervisión y revisión cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, para lo cual el **"DIF Municipal"** se compromete a otorgar las facilidades de supervisión.

Será obligación del "DIF Municipal" remitir a "DIF Jalisco" informes mensuales de la operación y desarrollo de "El Proyecto" debiendo de acompañar además los padrones de los beneficiarios, sus altas y bajas, según correspondan.

VIGENCIA

Décima. De común acuerdo, las partes determinan que la presente Adenda comenzará su vigencia a partir de su firma y terminará el 30 (treinta) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), en cuanto a la comprobación administrativa y documental de la aplicación del recurso o su devolución, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites de seguimiento, cumplimiento o desarrollo de "El Proyecto".

Jalisco

X

Página 3 de 5 Proyecto No. 117 "Equipamiento Centros de Día" Recurso 2020 R9 Caralle Ille



Tel 3030 3800 018003000343 Au Alcalde # 1220. Colonia Miraflores, CP 44270, Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-949/2020-2 San Sebastián del Oeste

Novena. Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del "Convenio de Coordinación", específicamente en relación con el programa institucional básico "Inclusión para el Bienestar de Grupos Vulnerables" bajo el programa público "Bienestar del Adulto Mayor" concerniente al Proyecto No. 117 "Equipamiento para la Apertura de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores para los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco", por lo que subsiste en todos y cada uno de los términos ahí establecidos, y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido, por lo que la presente adenda forma parte integral de tal convenio de mérito.

A la par de lo anterior, serán aplicables las reglas establecidas en la ley, reglamentos, lineamientos y procedimientos aplicables a "El Proyecto".

Décima primera.- Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el "Convenio de Coordinación" y en especial lo plasmado en el "Titulo Segundo: De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Titulo Cuarto: De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capitulo Primero: De las Generalidades"; y "Titulo Quinto: De las disposiciones generales aplicables a "Las partes", las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

Para el seguimiento y cumplimiento del presente, "DIF Jalisco" designa como responsable al o el titular de la hoy Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores dependiente de la Subdirección General Operativa.

Leído que fue la presente Adenda por las partes, y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 30 (treinta) de julio de 2020 dos mil veinte.

Por "DIF Jalisco"

Ing. Juan Carlos Martin Mancilla

Director General

Testigos

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales

Director Jurídico

DIF Jalisco"

Sra. María Asención Álvarez Solís

Por "DIF Municipal"

C. Oscar Rafael Cibrián Nava

Director/a General

Directora de Atención a las Personas Adultas Mayores

"DIF Jalisco"





Tel: 3030 3800 01 800 3000 343 Au. Alcalde # 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-949-2020-2 San Sebastián del Oeste

Anexo No. 1 Bienes muebles para Equipamiento del Centro de Día... Proy 117/2020 San Sebastián del Oeste

	EQUIPAMIENTO BÁSICO 1					
No	EQUIRO	Mochalin	D 1	iorukiranie	co	rstro moral
1	TABLONES PLEGABLES TIPO PORTAFOLIO ESTRUCTURA METALICA, BASE DE RESINA	4	\$	1,800.00		7,200.0
2	SILLAS PLEGABLES RESPALDO Y ASIENTO POLIETILENO ESTRUCTURA METÁLICA	40	5	500.00	s	20,000.0
3	SILLAS APILABLE ASIENTO Y RESPALDO EN TELA	40	s	1,300.00		52,000.
4	ESCRITORIOS EN L, EN MDF, LAMINADO 3 CAJONES	1	s	7,000.00	\$	7,000.0
5	SILLAS GIRATORIA	1	\$	2,800.00	Ś	2,800.0
6	GABINETE UNIVERSAL METALICO CON ENTREPAÑOS	1	\$	6,000.00	\$	6,000.0
7	LAPTOP	1_	\$	15,000.00	\$	15,000.0
8	PROYECTOR	1	.\$	8,000.00	\$	8,000.
	NO BREAK	1	\$	1,500.00	\$	1,500.
9	EQUIPO SONIDO ALTA DEFINICIÓN	1	\$	11,000.00	\$	11,000.0
10	MICROFONOS	1	s	2,000.00	s	2,000.0
11	MULTIFUNCIONAL	1	\$	6,000.00	\$	6,000.0
12	BOCINA PARA COMPUTADORA ALTA DEFINICIÓN	2	\$	3,000.00	\$	6,000.0
1	DESPACHADOR DE AGUA	1	\$	3,000.00	\$	3,000.0
3	VENTILADOR DE PEDESTAL	1	\$	1,200.00	\$	1,200.0
14	MATERIAL DIDÁCTICO LUDICO (LIBROS, JUEGOS DE MESA)	1		1,300,00		\$1,300.
15	GUITARRAS ACUSTICAS	1	\$	2,200.00	\$	2,200.0
16	TECLADO ELECTRONICO	1	\$	15,000.00	\$	15,000.0
17	JUEGO DE HERRAMIENTAS	1	\$	4,900.00	\$	4,900.0
18	DESBROZADORA A GASOLINA	1	\$	1,800.00	\$	1,800.0
19	JUEGO DE SEÑALETICA	1	\$	300.00	\$	300.0
20	EXTINTOR CO2	1	\$	2,100.00	\$	2,100.0
21	EXTINTOR PQS	1	s	3,000,00	\$	3,000.0
22	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO SIN CONTACTO VISUALIZACIÓN:.	1	\$	1,000.00	\$	1,000.0
23	OXIMETRO F MUNICIA	1	S	600.00	S	600.0



STORY SERVICE STANDS

Página 5 de 5 Proyecto No. 117 "Equipamiento Centros de Día" Recurso 2020 «Reg»

